

**“MODIFICACION ORDENANZA N° 65/2022
AMPLIACION DESTINO INMUEBLE PLANO DE
MENSURA N° 26.256, MATRICULA N° 13.491”**

VISTO:

La Ordenanza N° 65/2022 que dispone la autorización al Departamento Ejecutivo a adquirir un inmueble que se encuentre dentro del ejido municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la norma citada autoriza a realizar una licitación pública por hasta la suma de Pesos Doce Millones de pesos (\$12.000.000) para la adquisición del inmueble; y

Que, en fecha 12.07.2023 mediante Decreto N° 169/2022 DE, se adjudica la licitación pública para la compra de un inmueble ubicado en ejido de Aldea María Luisa; Distrito Sauce, Colonia Auli, Plano de Mensura N° 26.656, Matrícula N° 13.491, Partida Provincial N° 10-38668 de una superficie de 2 HAS, 46 AS, 66 CAS; por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 11.500.000,00); y

Que, el inmueble mencionado cumplió con todas las características técnicas insertas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares; y

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 65 dispone el destino del inmueble que deberá ser el de la construcción de talleres y depósitos municipales; como así también la instalación de una planta de tratamiento integral de residuos; y

Que, en atención a las necesidades de los vecinos de la comunidad y a la planificación de futuros proyectos por parte del Departamento Ejecutivo que implican el uso de espacios públicos destinados a las actividades recreativas, culturales y deportivas para las familias de nuestra comunidad; y

Que, en virtud de lo señalado es necesario ampliar el destino por el cual se adquirió el inmueble y a tales fines modificar la Ordenanza N° 65/2022; y

Que, la ampliación del uso y destino del inmueble es a los fines de posibilitar que en el mismo se proyecte la construcción de un polideportivo que brinde a los vecinos del Municipio un espacio para el desarrollo de las actividades mencionadas precedentemente; y

Que, el patrimonio municipal se conforma de acuerdo con lo que establece la Ley N° 10.027 en el artículo 13 por “ (...) los bienes inmuebles, muebles,

semovientes, créditos, títulos, acciones, documentos representativos de valores económicos adquiridos o financiados con fondos municipales, así como todas las parcelas comprendidas en el área urbana o el ejido, que pertenezcan al Estado Municipal por dominio eminente o cuyo propietario se ignore, y todo otro bien que corresponda al dominio público y privado municipal (...); y

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, establece que: "Son Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante; (...) t) Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones (...); y

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese la ampliación del destino previsto en la Ordenanza N° 65/2022 del inmueble adquirido mediante Licitación Pública N° 02/2022, adjudicado mediante Decreto N° 169/2022 DE, ubicado en ejido de Aldea María Luisa; Distrito Sauce, Colonia Auli, Plano de Mensura N° 26.656, Matrícula N° 13.491, Partida Provincial N° 10-38668 de una superficie de 2 HAS, 46 AS, 66 CAS; y en consecuencia autorícese la ejecución de proyecto, desarrollo y construcción de un polideportivo en el predio .-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALDEA MARIA LUISA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

REGISTRADA BAJO N° 95/2024 **"MODIFICACION ORDENANZA N° 65/2022 AMPLIACION DESTINO INMUEBLE PLANO DE MENSURA N° 26.256, MATRICULA N° 13.491"**

WERNER AGUSTINA AYELEN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aldea María Luisa



Pando, Elizabeth María Celeste
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aldea María Luisa